

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas. . . . . 5  
 seis id. id. . . . . 10  
 Anuncios particulares la línea. . . . . 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25  
 seis id. id. . . . . 12'50  
 Número suelto. . . . . 0'25

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 574

**COMISIÓN PROVINCIAL**

*Extracto del acta de la sesión celebrada el día 29 de Mayo de 1907.*

**PRESIDENCIA DEL SR. D. MODESTO ALVAREZ,**  
 VICEPRESIDENTE

Reunidos los Sres. Diputados Vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Asuntos urgentes. — La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Beneficencia. — Sección de huérfanos. — Santiuste de San Juan Bautista. — Solicitado por María Alonso Pérez, de estado viuda y vecina de Santiuste de San Juan Bautista, el ingreso de una hija suya de diecisiete meses de edad en el Establecimiento provincial de Beneficencia; la Comisión acuerda desestimar la pretensión de referencia, por no tener la niña en cuestión la edad que fija el párrafo 4.º del artículo 57 del Reglamento de Beneficencia.

Sección de lactancia. — Revenga, Cuevas de Provanco, Cuéllar y Aldealengua de Pedraza. — La Comisión acuerda inscribir en el turno del partido de Segovia al niño Esteban, hijo de Francisco Alonso Gallego, vecino

de Revenga; en el de Cuéllar á los niños Victoriano y Ambrosia, hijos respectivamente, de Vicente Lázaro Peñas, de Cuevas de Provanco, y Pedro Herguedas Maestro, de Cuéllar, y en el de Sepúlveda, al niño Paulino, hijo de Juan Masedo Arcones, vecino de Aldealengua de Pedraza, para su ingreso en la sección de lactancia del Establecimiento provincial de Beneficencia cuando les corresponda.

Sección de alienados. — Sauquillo de Cabezas. — Solicitado por Fructuoso Llanos Serrano, vecino de Sauquillo de Cabezas, el ingreso de su esposa Irene Gómez Bérzal, en la sección de observación de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, por padecer de enajenación mental, y justificados respecto del particular todos los extremos reglamentarios; la Comisión acuerda acceder á lo solicitado, advirtiendo al recurrente la obligación en que está de acudir al Juzgado de primera instancia de esta Capital con objeto de dar cumplimiento á lo que determina el artículo 6.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Capital. — Participado por el Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, el fallecimiento de la acogida en la sección de observación Marcelina Calle Delgado, cuyo traslado al Manicomio de Ciempozuelos estaba acordado; la Comisión acuerda quede sin efecto la resolución de referencia y que se comunique el fallecimiento á la familia de la finada.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 29 de Mayo de 1907. — El Secretari, F. de Cáceres. — V.º B.º: El Vicepresidente, Modesto Alvarez.

Núm. 530

**CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES**

**MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA**

*Séptima inspección. — Distrito forestal de Segovia*  
**Subasta**

El día 17 de Julio próximo,

á las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Carrascal del Río, tendrá lugar la subasta de diez y seis cabrios y dos estereros de ramaje depositados, procedentes de cortas fraudulentas en el monte de dicho pueblo núm. 184, denominado "Cachorrada y Pozuelo", bajo el tipo de tasación de 18 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que para subastas de esta clase se halla inserto en el Boletín oficial de 2 de Julio de 1897.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 15 de Junio de 1907. — El Inspector General, Rafael Breñosa.

Núm. 528

*Alcaldía de Valleruela de Sepúlveda*

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este distrito municipal, formado para el año de 1908, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír las reclamaciones contra el mismo, según ordena el artículo 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Valleruela de Sepúlveda 1.º de Junio de 1907. — El Alcalde, Vicente Moreno.

Núm. 534

*Alcaldía de Ribota*

Habiéndose presentado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de la propiedad de Juan Santa María y Gervasio Gutiérrez, vecinos y ganaderos de Aldealázar, anejo de éste, se hace saber á los ganaderos de los pueblos limítrofes y demás que tuvieren necesidad de transitar por dicho término con la clase de ganado lana; advirtiendo que para dicho ganado infestado se les ha señalado y acotado el terreno del pago titulado de las viñas, del citado término de Aldealázar, que lo limita Norte,

término de Ribota y Valvieja; Este término del citado Valvieja, y Sur, sembrados del mismo pago en línea recta al término de Valvieja y la Verguilla, teniendo acordado la Junta de Sanidad se haga saber por medio del presente que será inserto en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de los ganaderos de la misma.

Ribota 13 de Junio de 1907. — El Alcalde accidental, Plácido de la Villa.

Núm. 625

*Alcaldía de Rapariegos*

Terminados los apéndices al amillaramiento de este término municipal por los conceptos de rústica, pecuaria y de edificios y solares para el año próximo de 1908, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que el presente sea publicado en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que puedan ser examinados por aquellos que lo deseen y producir dentro del prefijado plazo las reclamaciones de su derecho; transcurrido el cual, no se admitirá ninguna.

Rapariegos 13 de Junio de 1907. — El Alcalde accidental, Cecilio Herrero.

Núm. 535

*Alcaldía de Puebla de Pedraza*

Terminado el apéndice al amillaramiento de riqueza rústica de este distrito municipal, que ha de servir de base para la formación del repartimiento del año próximo de 1908, queda fijado al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que el mismo sea examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y oír las reclamaciones de agravios que consideren legales durante el periodo de exposición; pasado dicho plazo, no será admitida ninguna por justa que sea.

Puebla de Pedraza 15 de Junio de 1907. — El Alcalde, Elias Arenal.





## INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Núm. 623

Recepción de los pagarés de compradores de bienes desamortizados, cuyo vencimiento correspondientes al mes de Julio y se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los interesados, según dispone la Ley de 13 de Julio de 1878. Los intereses de demora se devengan siempre desde el día siguiente al de su vencimiento.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	Vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Plazo.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE DEL PAGARÉ	
							20 per 100 Pesetas Cs.	80 per 100 Pesetas Cs.
Ayuntamiento de Gemenuño.	Gemenuño.	Dehesa.	Propios.	Gemenuño.	5.º	6 Julio 1907...	179'79	>
D. Gregorio Nieva Galicia.	Segovia.	Rústica.	Estado.	Sacramenia.	5.º	3 id. id.	180'20	>
Manuel Gimeno Ortega.	Cozuelos de Fuentidueña.	Idem.	Idem.	Cozuelos Fuentidueña.	5.º	15 id. id.	900	>
Mariano Palomo Lapeña.	Segovia.	Idem.	Idem.	Cobos Fuentidueña.	5.º	17 id. id.	400	>
Manuel Gimeno Ortega.	Cozuelos de Fuentidueña.	Idem.	Idem.	Cozuelos Fuentidueña.	5.º	15 id. id.	404'20	>
Anselmo López y Vicente Rodríguez.	Valle de Tabladillo.	Monte.	Propios.	Burgomillado agregado á Carrascosa del Rio.	4.º	13 id. id.	>	336
Los mismos.	Idem.	Idem.	Idem.	Carrascosa del Rio.	4.º	13 id. id.	84	>
D. Gregorio Nieva Galicia.	Segovia.	Rústica.	Estado.	Sacramenia.	5.º	3 id. id.	182'40	>

Segovia 14 de Junio de 1907.—El Interventor de Hacienda, Jacobo Salcedo.

Núm. 651

*Alcaldía de Chañe*

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este distrito municipal, base para la derrama de la contribución territorial para el año 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, contados desde esta fecha, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en él comprendidos; pues pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación contra el mismo.

Chañe 15 de Junio de 1907.—El Alcalde, Luciano Lozano.

Núm. 526

*Alcaldía de Torre Val de San Pedro*

Terminado el apéndice al amillaramiento por el concepto de riqueza rústica, se halla expuesto al público desde el día 1.º del actual, y permanecerá hasta el día 20 del mismo, á fin de que los contribuyentes en él interesados puedan examinarle y exponer las reclamaciones de agravio que creyeran convenientes.

Torre Val de San Pedro 6 de Junio de 1907.—El Alcalde, Matías Martín.

Núm. 527

*Alcaldía de Valle de Tabladillo*

Hallándose terminado el apéndice por el concepto de rústica de este distrito formado por la Junta pericial del mismo para el año próximo de 1908, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y entablar las reclamaciones que á su derecho puedan convenirles dentro de dicho plazo; pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Valle de Tabladillo 12 de Junio de 1907.—El Alcalde, Camilo P. n.

Núm. 616

*Alcaldía de San Pedro de Gaillos*

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el año próximo de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y entablar las reclamaciones que creyeran convenientes dentro de dicho plazo.

San Pedro de Gaillos 12 de Junio de 1907.—El Alcalde, Francisco Gómez.

Núm. 536

*Alcaldía de Nieva*

Hallándose terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal, los cuales han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución en el próximo año 1908, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por aquellos contribuyentes que lo crean conveniente, y formulen las reclamaciones que crean lícitas; pasado el expresado plazo, no será admitida ninguna de las que se presenten.

Nieva 10 de Junio de 1907.—El Alcalde, Juan Arévalo.

Núm. 645

*Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia*

Don Miguel López y Ruiz de la Peña, Juez de primera instancia de este partido de Segovia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda y á instancia de D. Juan Moral de Allas, mayor de edad, labrador y vecino de La Losa, pueblo perteneciente á este partido judicial, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de Doña Eduarda Moral de Allas, natural y vecina que fué del indicado pueblo, donde falleció el día cinco de Febrero próximo pasado, sin otorgar disposición alguna testamentaria, y sin dejar descendientes ni ascendientes, por lo que, solicitan su herencia sus hermanos de doble vínculo, D.ª B. s. lisa, D.ª U. s. ula, D. Pedro y don Juan Moral de Allas, sin perjuicio de los derechos correspondientes al cónyuge viudo D. Gregorio Mignel González, todos vecinos de La Losa.

Y en virtud de lo dictaminado por el Sr. Delegado del Ministerio Fiscal,

y en armonía con lo establecido en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia por medio del presente edicto la muerte intestada de dicha causante, llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho que las personas nombradas, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique este llamamiento en la *Gaceta de Madrid*; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Segovia á catorce de Junio de mil novecientos siete.—Miguel López.—Juan B. Copeiro del Villar.

Núm. 531

## CEDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día dictada en la causa que se sigue por lesiones que ha sufrido la niña Carmen Mambrilla Cubillo, ha mandado se cite á D. Antonio Mambrilla, que reside en San Sebastián, ignorándose la calle y número, para que en el término de cinco días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, número diez, con el fin de serle ofrecidas las acciones que le competan en mencionada causa, á tenor de lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Segovia once de Junio de mil novecientos siete.—Juan B. Copeiro del Villar.

Núm. 621

*Juzgado de primera instancia y de instrucción de Cuéllar*

D. Juan Sanz y Sarz, Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que habiendo sido alzado el embargo practicado en bienes de la pertenencia de Odonia Andriana Garcia y Tomás Rodríguez Solano, quinquilleros ambulantes y de ignorado paradero, á consecuencia de causa contra ellos seguida por el delito de robo, se les cita por medio del presente

para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este dicho Juzgado, con el fin de hacerles entrega de los expresados bienes, cuya comparecencia han de verificarla ambos á la vez; con apercibimiento de que pasado dicho plazo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cuéllar á trece de Junio de mil novecientos siete.—Juan Sanz.—El Secretario, Mariano Alvarez.

Núm. 647

*Juzgado de instrucción de Sepúlveda*

Por la presente se cita á Ricardo Valentín García, de 40 años, casado, herrador, vecino de Fuenterrebollo, de este partido, que salió el 29 de Mayo anterior en un carro de varas, tirado por una yegua negra vieja; llevando una vaca suiza blanca y negra, para que inmediatamente comparezca ante este Juzgado para ser oído en el sumario que instruyo por denuncia de su convecino Teodoro Martín Sancho, dueño del mencionado carro.

Ruego á las autoridades civiles y militares y ordeno á los agentes de la policía judicial, averigüen su paradero y me lo participen por el medio más rápido; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Sepúlveda á diecisiete de Junio de mil novecientos siete.—Damaso Gil.—El Escribano, Miguel Llompart.

**Para sordomudos y ciegos**

Enseñanza pronta.—Pídanse informes á D. F. G. García, calle de Fernan-González, 19.—Burgos.

IMPRESA PROVINCIAL